

Condiciones Endoso Todo Riesgo Montaje

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de Todo Riesgo Montaje son:

| Características Generales | |
|---|--|
| Aseguradora | La aseguradora debe estar habilitada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de Todo Riesgo Montaje. Asimismo, el endoso debe ser expedido en papelería de la compañía de seguros y debe venir acompañado por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carátula de la póliza o del certificado de emisión. • Clausulado general del producto • Condiciones particulares de aseguramiento: deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc). |
| Número de póliza | El endoso debe tener el número de la póliza que ampara la obra. |
| Vigencia | <ul style="list-style-type: none"> • Pólizas Individuales: La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año. • Pólizas colectivas: La vigencia podrá ser la contratada por el tomador. Sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntar la renovación por un (1) año más. |
| Tomador | El Locatario (cliente de BBVA Colombia bajo el producto Leasing). |
| Asegurado | BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1 |
| Beneficiario | BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1 |
| Cláusulas | Cláusula de endoso |
| | Cláusula de renovación automática Clausula de no revocación |
| | Cláusula de endoso |
| Soporte de pago | Recibo o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros. No se aceptan certificaciones emitidas por agencias o intermediarios de seguros, ni tampoco pólizas con modalidad de pago financiada. |
| Descripción de los bienes asegurados | <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proyecto, Instalación, montaje y desmontaje de equipos y maquinaria. • Ubicación exacta donde se ejecutara el proyecto de montaje en el territorio Colombiano. |
| Valor asegurado | <ul style="list-style-type: none"> • Para bienes nuevos: el Asegurado deberá solicitar y mantener durante el montaje como valor asegurado el que sea equivalente al valor de reposición aun cuando este exceda el precio de compra venta. En caso contrario, los daños serán indemnizados por la Compañía en forma proporcional. • Para bienes usados: el valor asegurado debe ser el precio de la compra venta respectiva, incluyendo fletes, costo de montaje y derechos de aduana, si los hay. El seguro debe hacerse por el valor total de los bienes que se han de montar, ya sea que todos éstos estén en el lugar de montaje al iniciarse la póliza o llevados allá en partidas, durante el |

Condiciones Mínimas Requeridas para la Aceptación del Endoso

| Amparos | Deducibles |
|--|--|
| <p>Básico Todo Riesgo Montaje: (1) Errores durante el montaje, (2) Impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado, (3) Caída del objeto que se monta o parte de él, como consecuencia de rotura de cables o cadenas, hundimiento o deslizamiento del equipo de montaje u otros accidentes análogos. (4) Rayo, Incendio y explosión. Excepto si se genera por un acto mal intencionado de cualquier persona o grupo de personas. (5) Cortó circuito y arco voltaico, así como la acción de la electricidad atmosférica. (6) Otros accidentes durante el montaje y relativos a él, (7) Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza en el nivel de aguas, maremoto y enfangamiento. (8) Riesgo del Fabricante: Siempre que el Asegurado sea el fabricante o su representante, los daños causados por errores en diseño, defectos de construcción, fundición, uso de materiales defectuosos y defectos de mano de obra ocurridos en el taller del fabricante. (9) Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros. (10) Mantenimiento: Máximo hasta 8 semanas a partir de la fecha de entrega de los bienes. (11) Cobertura ampliada: Máximo hasta 6 meses a partir de la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con el acta de entrega. (12) Pruebas</p> | <p>Deberán ser iguales o menores a los otorgados por BBVA Seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básico: 10% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro. • Terremoto: 10% del valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro mínimo 5 SMMLV • Inundación: 10% valor de pérdida mínimo 6 SMMLV por siniestro. • Mantenimiento 10% valor de pérdida mínimo 6 SMMLV por siniestro. • Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y Terrorismo (HMACC y AMIT) 10% del valor de la pérdida; mínimo Seis (6) SMMLV. • Pruebas 10% del valor de la pérdida; mínimo Seis (6) SMMLV. |
| <p>Responsabilidad Civil Extracontractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes de terceros excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado o en custodia y por los que sea responsable. • Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesiones Personales, Incluyendo la Muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del Asegurado o dueño del negocio para quién se esté haciendo el montaje o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de montaje, ni a los miembros de la familia del Asegurado o de las personas antes dichas. • Responsabilidad Civil Cruzada. | <p>Daños Materiales y Lesiones Personales: 10% valor de pérdida mínimo 4 SMMLV por siniestro. RC por Cables y Tuberías subterráneas: 20% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro RC por Bienes bajo cuidado, tenencia y control: 20% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro</p> |

| | |
|---|--|
| Hurto calificado: Hasta el 60% del valor asegurado del proyecto. | 12% siniestro mínimo 3 SMMLV por siniestro. |
| Hurto simple: Hasta el 30% del valor asegurado del proyecto. | 12% siniestro mínimo 3 SMMLV por siniestro. |
| Cobertura para propiedad adyacente: Hasta el 25% del valor del montaje máximo hasta la suma de \$200.000.000. | 20% valor de pérdida mínimo 15 SMMLV por siniestro. |
| Demás Eventos | 10% valor de pérdida mínimo 3 SMMLV por siniestro. |
| Reconocimiento de Gastos como Consecuencia de Siniestro | |
| <ul style="list-style-type: none"> Remoción de escombros: 20% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$4.000.000.000 por Evento / Vigencia Gastos para la preservación de bienes: 20% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$4.000.000.000 por Evento / Vigencia Honorarios profesionales: 20% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$2.000.000.000 por Evento / Vigencia Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida: 10% Del Valor Asegurable del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de \$1.000.000.000 por Evento / Vigencia | |
| Otros Amparos, Cláusulas y Condiciones Particulares | |
| Amparos | Límite |
| Condiciones especiales concernientes al programa de montaje. | |
| Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso. | Hasta \$250.000.000 por proyecto y \$500.000.000 por vigencia. |
| Cobertura para flete aéreo. | Hasta \$250.000.000 por proyecto y \$500.000.000 por vigencia. |
| Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y alquiler de equipos. | |
| Estructuras en zonas sísmicas. | |
| Siniestros en Serie. | |
| Bienes almacenados fuera del sitio de obra. | Hasta \$200.000.000 |
| Obligaciones relativas a campamentos y almacenes de materiales de construcción. | Hasta la suma de \$300.000.000 para campamentos y \$300.000.000 por cada unidad de almacenaje. |
| Cobertura de maquinaria de montaje | Hasta 4 semanas. |
| Exclusiones relativas a maquinaria usada. | |
| Equipos extintores de incendios. | |
| Cables y tuberías subterráneas. | Hasta el 10% del valor del montaje máximo hasta la suma de \$50.000.000. |
| Garantía. | Máximo \$50.000.000 por proyecto y \$100.000.000 por vigencia. |
| Exclusión de daños y pérdidas por hundimiento y asentamiento del subsuelo. | |
| Revocación póliza | 30 días comunes, excepto AMCCoPyH y AMIT que son 10 días. |
| Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro | |
| Designación de bienes asegurados. | |
| Ampliación plazo aviso de siniestro- | 30 días. |

| | |
|--|---|
| Actos de autoridad. | |
| Errores e inexactitudes no intencionales | |
| Arbitramento de acuerdo con la legislación Colombiana. | |
| Anticipo de indemnización | 50% máximo \$150.000.000, sobre perdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía. |
| Derechos sobre el salvamento para el asegurado. | |

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.